



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2022

Expte. N° 124/21

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 1/2 efectuada por el Sr. Raúl Horacio RIOS, ex-personal de apoyo universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma denuncia "contra la permanencia de la Abogada Raquel Mercedes de la Cuesta" en la Universidad, quien fue designada como personal político y que luego con la ".....connivencia dolosa de los Señores Secretarios del Sr. Rector.....se la nombró como personal de planta permanente".

QUE a fs. 9 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 756-DGP- 2021 informa lo siguiente:

- La Resolución R-N° 0777-86 designa interinamente como Asesor Jurídico de la Universidad.
- Comunicación de Reencasillamiento por Resolución R-N° 094-88.
- Resolución R-N° 066-95 Promueve al cargo de Directora de Sumarios.
- Resolución R-N° 721-07 Reencasillada en la Categoría 2 Directora de Sumarios.
- Resolución R-N° 0130-20 Designada en el cargo de Coordinadora Legal y Técnica.

QUE asimismo la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 796-DGP-2021 informa la historia laboral del Sr. Raúl Horacio RIOS, quien renuncia el 1 de diciembre de 2005 en la Categoría 5 del agrupamiento administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se retira por invalidez del 70% Ley 24.241 Dcto N° 478/98.

QUE el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad en su Dictamen de fs. 12 a 14 concluye que corresponde desestimar por improcedente y carente de sustento en antecedentes de hecho y derecho, la presentación del Sr. RIOS, debiendo hacerle conocer que dicho resultado agota la vía administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Desestimar por improcedente y carente de sustento en antecedentes de hecho y derecho la presentación efectuada por el Sr. Raúl Horacio RIOS, haciendole conocer que esta Resolución se agota la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0678-2022